

**CONTRATO No. DFQROO-SAI-DRMS-010-2017**

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR ESTE ACTO POR EL **C. RENAN EDUARDO SANCHEZ TAJONAR**, EN SU CARÁCTER DE **DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN QUINTANA ROO**, ASISTIDO POR LA **LIC. MARIA GUADALUPE ESTRADA RAMIREZ**, EN SU CARÁCTER DE JEFA DE LA UNIDAD JURIDICA, ASI COMO POR LA **LIC. OLDA ERNESTINA GARCIA ALPUCHE** EN SU CARÁCTER DE **SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION E INNOVACION** A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT", Y POR LA OTRA "ESTAFETA MEXICANA S. A. DE C. V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. PAVEL RAMSÉS HUERTAS CABRERA**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA", Y POR LA OTRA, "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES.

**DECLARACIONES**

**1.- DECLARA "LA SEMARNAT" bajo protesta decir la verdad, que:**

- I. Que de conformidad con los artículos 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le tiene conferidas el artículo 32 Bis del propio ordenamiento legal citado y las demás que le confieren expresamente las leyes y reglamentos.
- II. Que el C. Renan Eduardo Sanchez Tajonar, Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo, está facultado para suscribir el presente Contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII y 35, fracción VI del Reglamento Interior de LA SEMARNAT de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral XIII.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LA SEMARNAT de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- III. Que cuenta con la autorización de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para llevar a cabo el procedimiento de contratación del servicio respectivo para el ejercicio fiscal 2017, en la partida presupuestal 31801(servicio postal).
- IV. La Lic. Olda Ernestina García Alpuche, en su carácter de Subdelegada de Administración e Innovación, se designa como Administrador del presente instrumento, siendo responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar;
- V. De conformidad con lo previsto en los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28, fracción I y 42, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se adjudicó el contrato como resultado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-016000992-E1-2017 mediante la notificación de fallo de fecha 25 de octubre del 2017, en virtud de garantizar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;
- VI. Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA941228636 y señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en **Avenida Insurgentes No. 445, Colonia Magisterial, C.P. 77039, Chetumal, Quintana Roo.**

**CONTRATO No. DFQROO-SAI-DRMS-010-2017**

**1.- DECLARA "EL PROVEEDOR"**, bajo protesta de decir la verdad que:

- I. Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, de conformidad con el Testimonio de la Escritura Pública número 31,464, de fecha 8 de agosto de 1979, otorgada ante la fe del Lic. Carlos A. Yfarraguerri y Villarreal, Notario público No. 28 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil No. 12,649, de fecha ocho de octubre de 1979.

De conformidad con el Testimonio de la escritura pública No. 21,304 de fecha 28 de abril de 1988, ante la fe del Lic. Maximino García Cueto, Notario Publico No. 14 del Distrito Federal, se protocolizaron las actas de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "MEXICANA DE ESTAFETA", SOCIEDAD ANONIMO DE CAPITAL VARIABLE, así como la ampliación del objeto de la sociedad.

- II. De acuerdo a su objeto social tiene, entre otras actividades, la relativa a: Prestar servicios acelerados de mensajería y de manejo de paquetería en el Distrito Federal y en las diversas ciudades de la República Mexicana, pudiendo prestar estos servicios en forma local, nacional e internacional.
- III. El C. Lic. Pavel Ramsés Huertas Cabrera, en su carácter de Apoderado Legal, comparece mediante Escritura Pública No. 178,327, folio 121900, libro 5283 de fecha 21 de enero de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso Gonzalez Alonso, Notario Público No. 31 con residencia en la Ciudad de México.
- IV. El C. Lic. Pavel Ramsés Huertas Cabrera, en su carácter de Apoderado Legal, se identifica en este acto con credencial para votar con No. de Folio 3326106337468, expedido por el Instituto Federal Electoral con fecha de emisión del 2014 y vigencia del 2024.
- V. Está jurídicamente capacitada y cuenta con los elementos técnicos necesarios, los conocimientos, la experiencia profesional, los recursos y la infraestructura propia, suficiente y necesaria para obligarse en los términos y condiciones del presente instrumento.
- VI. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **EME880309SK5**.
- VII. En términos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación manifiesta bajo protesta decir la verdad estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, mismo que acreditará con la opinión del SAT.
- VIII. No se encuentra dentro de alguno de los supuestos establecidos por cualquiera de las fracciones del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- IX. No se encuentra en el supuesto contenido en el penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios, relativo de no adeudar multas impuestas en términos del artículo 59 de la referida Ley.
- X. Ha firmado declaración de integridad en el sentido de que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "**LA SEMARNAT**" induzcan o alteren las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que alteren el orden de legalidad del procedimiento tendiente a su contratación.
- XI. Conoce el domicilio de "**LA SEMARNAT**".

**CONTRATO No. DFQROO-SAI-DRMS-010-2017**

- XII. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "**LA SEMARNAT**" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los **SERVICIOS**.
- XIII. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a "**LA SEMARNAT**" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "**LA SEMARNAT**", bajo su más estricta responsabilidad.
- XIV. Señala como domicilio de su representada para efectos del presente instrumento el ubicado en Av. Jose Vasconcelos, No. 105, Hipódromo Condesa, Cuauhtémoc, C.P. 06170, Ciudad de México.
- XV. Declaran "**LAS PARTES**" que:
- XVI. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley antes citada.
- XVII. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO**

"**EL PROVEEDOR**" se obliga con "**LA SEMARNAT**" a prestarle eficazmente sus servicios consistentes en "**MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL**" para la ejecución del presente objeto "**EL PROVEEDOR**" tendrá que cumplir con todo lo estipulado en el Anexo Único, que consta de las "Especificaciones Técnicas de la SEMARNAT y la Propuesta Técnica y Económica del PROVEEDOR, mismos que forman parte integral y que se anexan al presente contrato.

**SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

"**EL PROVEEDOR**" se compromete a cumplir íntegramente con la totalidad de las acciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, a contar con el personal técnico suficiente para cumplir en tiempo y forma con la prestación de los servicios objeto de este contrato, constituyéndose como patrón de sus empleados y de ninguna manera intermediaria de éstos ante "**LA SEMARNAT**" tal como se prevé en la **CLÁUSULA DECIMA NOVENA** del presente instrumento.

"**EL PROVEEDOR**" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este documento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que con motivo de los servicios contratados cause a "**LA SEMARNAT**", salvo que

**CONTRATO No. DFQROO-SAI-DRMS-010-2017**

el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

**TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será del 26 de octubre al 31 de diciembre de 2017.

**CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO**

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato, el presente instrumento se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "LA SEMARNAT" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto de retribución por los servicios, un importe de acuerdo al presupuesto mínimo de **\$13,758.62** (Son: Trece mil setecientos cincuenta y ocho pesos con 62/100 M. N.) más **\$2,201.38** (Son: Dos mil doscientos un pesos con 38/100 M. N.) por concepto del 16% del impuesto al valor agregado, dando un total de **\$15,960.00** (Son: Quince mil novecientos sesenta pesos 00/100 M. N.) y hasta por el monto de presupuesto máximo de **\$34,396.55** (Son: Treinta y cuatro mil trescientos noventa y seis pesos con 55/100 M. N.), más **\$5,503.45** (Son: Cinco mil quinientos tres pesos con 45/100 M. N.) por concepto del 16% del impuesto al valor agregado, dando un total de **\$39,900.00** (Son: Treinta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M. N.); para ejercicio fiscal 2017.

El pago se cubrirá conforme a lo pactado en la cláusula siguiente de este contrato e incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal así como su utilidad, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por algún otro concepto.

**QUINTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.**

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, una vez que hayan sido prestados y concluidos en su totalidad los servicios materia del presente instrumento; siempre y cuando "EL PROVEEDOR" entregue los servicios a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de este contrato:

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura y/o recibo de honorarios así como toda la documentación que ampare la terminación y entrega de los trabajos realizados a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en los Términos de Referencia que se acompaña al presente, el citado pago se realizará a través de medios de comunicación a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través del Depto. de Recursos Humanos y Financieros, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se correrá en forma proporcional.

La factura y/o recibo de honorarios deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del impuesto al Valor Agregado.



**CONTRATO No. DFQROO-SAI-DRMS-010-2017**

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en materia.

En caso de que las facturas entregadas por "**EL PROVEEDOR**" para su pago presenten errores o deficiencias, "**LA SEMARNAT**" dentro de los cinco días hábiles siguiente a su recepción indicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" las deficiencias que deberá corregir, el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "**LA SEMARNAT**" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos terceros y cuarto del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SEXTA.- PRECIOS FIJOS**

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a mantener fijo el precio unitario de sus servicios conforme a su propuesta económica, no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluaciones de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato en la prestación del servicio.

**SÉPTIMA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a prestar los servicios en su domicilio o en el lugar donde sea necesario para el adecuado cumplimiento del Contrato.

**OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:**

"**LA SEMARNAT**" a través de la Subdelegación de Administración e Innovación, tendrá el derecho de supervisar y vigilar en todo tiempo los servicios objeto de este contrato, los cuales deberán realizarse en los plazos establecidos en los Términos de Referencia que se anexan al presente instrumento. Asimismo, entregará por escrito e "**EL PROVEEDOR**" las instrucciones que se estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en los Términos de Referencia a que se alude en la **CLÁUSULA PRIMERA**, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "**LA SEMARNAT**".

**NOVENA.- MODIFICACIONES**

Cualquier modificación a los términos del presente contrato será formalizada mediante convenio por escrito debidamente firmado por las partes. Las modificaciones a la cantidad o presupuesto no podrán exceder del 20% de los originalmente pactados, utilizando para su pago presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio instrumento, siempre que no resulte un incremento en el máximo total del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público. Las modificaciones a los plazos establecidos para la prestación de los SERVICIOS deberán efectuarse previamente al vencimiento de las fechas estipuladas para su cumplimiento, en caso contrario se considerará atraso y serán aplicables las penas correspondientes en los términos del presente Contrato.

**DÉCIMA.- GARANTÍA**

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 68 de su Reglamento "**EL PROVEEDOR**" garantizará el cumplimiento del presente contrato mediando una póliza de fianza emitida por institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la cual equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, estipulado en la **CLÁUSULA CUARTA** del mismo, sin incluir el Impuesto al valor Agregado, en la que se señale como beneficiario a "**LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN**". Esta garantía será entregada por "**EL PROVEEDOR**" a "**LA SEMARNAT**" dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.



**CONTRATO No. DFQROO-SAI-DRMS-010-2017**

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga en términos de este contrato.
- II. Que la institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 93, 94, 95, 95 Bis 118 y 128 de la Ley Federal de Instituciones de fianzas en vigor, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- III. Que no podrá ser cancelada previamente sin la liberación expresa de "LA SEMARNAT".
- IV. Que la fianza estará vigente durante al sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente

La fianza deberá contemplar una vigencia indefinida, que comprenda desde la fecha en que se suscriba el presente contrato y deberá permanecer en vigor hasta que "LA SEMARNAT" la libere.

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la **CLÁUSULA NOVENA** del presente contrato, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los 2(dos) días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

**DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS**

En caso de que "EL PROVEEDOR" se atrasara en los plazos pactados para la prestación de los servicios, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y el presente Contrato. "LA SEMARNAT" le aplicará una pena del 1% (uno por ciento) sobre el monto de los servicios no prestados en las fechas establecidas; por cada día natural de demora sin que la acumulación de esta pena exceda el monto total de la fianza de cumplimiento y se aplicará de manera directa al pago de la factura que corresponda. Esta pena convencional no descarta que "LA SEMARNAT" determine procedente la rescisión del contrato respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento y el perjuicio que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Gobierno Federal, representado por "LA SEMARNAT".

Cuando los servicios no se entreguen en la fecha convenida y la pena convencional por atraso, rebase el monto de la pena referida en el párrafo que antecede "LA SEMARNAT" previa notificación a "EL PROVEEDOR" podrá rescindir el contrato, en términos de la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA** del presente instrumento.

Si "EL PROVEEDOR" incurre en incumplimiento parcial de sus obligaciones o si los servicios se prestan en forma deficiente, "LA SEMARNAT" podrá imponer a "EL PROVEEDOR" una deducción del 25% del monto de los servicios que no se hayan prestado conforme a lo estipulado en el presente contrato, descontando el pago de la factura que corresponda, o bien, "LA SEMARNAT" podrá optar por la rescisión del contrato.

No obstante lo expuesto en el párrafo que antecede y siempre y cuando "EL PROVEEDOR" no haya incurrido con anterioridad en el mismo supuesto, "LA SEMARNAT" podrá concederle un plazo máximo de 5 días hábiles para que los trabajos queden conforme a lo acordado, tiempo durante el que se hará acreedor a la pena establecida en el primer párrafo de esta cláusula, si transcurrido el plazo señalado en el enunciado anterior, no se ha cumplido con lo requerido, "LA SEMARNAT" podrá rescindir el contrato.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualesquier otra que derive de la Ley o la normatividad.

**CONTRATO No. DFQROO-SAI-DRMS-010-2017**

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con la no entrega de los entregables o servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionaré "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN**

"LA SEMARNAT" podrá rescindir administrativamente el presente contrato si "EL PROVEEDOR" no cumple con las estipulaciones contenidas en el mismo, así como por lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, y demás disposiciones jurídicas aplicables, además si incurren en alguno de los siguientes supuestos:

- A. Si no otorga la garantía de cumplimiento, en los términos que se establecen en la **CLÁUSULA DÉCIMA** de este contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiere sufrir "LA SEMARNAT" por la inexecución de los servicios contratados.
- B. Si no efectúa las acciones convenidas dentro de los plazos establecidos en el presente instrumento, en los Términos de Referencia así como en las Propuesta Técnica y Económica que se anexa al contrato.
- C. Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que conceda "LA SEMARNAT" a "EL PROVEEDOR" para corregir los trabajos o productor, para que éstos se ajusten a lo requerido en el anexo Único.
- D. Por suspensión injustificada de la realización de las acciones objeto de este instrumento.
- E. Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los trabajos o servicios, sin consentimiento previo y por escrito que otorgue "LA SEMARNAT".
- F. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- G. Por no contar con personal suficiente y capacitado para realizar las acciones objeto de este instrumento,
- H. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para celebración de este contrato.
- I. Cuando se niegue a subsanar las deficiencias señaladas por "LA SEMARNAT"
- J. Cuando "EL PROVEEDOR", sin mediar autorización expresa de "LA SEMARNAT", modifique o altere cualquiera de las características o la calidad de los trabajos o productos objeto de este Contrato.
- K. En términos generales por cualquier incumplimiento en que "EL PROVEEDOR" haya incurrido en sus obligaciones estipuladas en el presente instrumento.

Quando se presente cualquiera de los casos mencionados, "LA SEMARNAT" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, excepto en los casos señalados en los incisos E y F, que operarán de manera inmediata.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio realizado, éstos no puedan ser utilizados por

**CONTRATO No. DFQROO-SAI-DRMS-010-2017**

"LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

**DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN**

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien determine rescindir el contrato iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "LA SEMARNAT" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA SEMARNAT" en el lapso de los quince días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "LA SEMARNAT". Cuando se rescinda el contrato "LA SEMARNAT" elaborará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna, lo cual si será obligatorio para el caso de que sea "EL PROVEEDOR" el que decida rescindir la relación contractual.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestare los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SEMARNAT" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

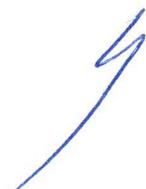
Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA SEMARNAT", ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para el mismo, por lo tanto, "LA SEMARNAT" queda en libertad de contratar servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y las contenidas en el presente contrato.

Si iniciada la rescisión "LA SEMARNAT" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificado.

**DÉCIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS**

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA SEMARNAT" podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días hábiles, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales posteriores al hecho, procediendo "LA SEMARNAT" al pago de los trabajos o servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA SEMARNAT" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SEMARNAT", éste deberá rembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "LA SEMARNAT" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de apenas convencionales por atraso: Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.



**CONTRATO No. DFQROO-SAI-DRMS-010-2017**

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

"LA SEMARNAT" o "EL PROVEEDOR" podrán en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando ocurran razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios comerciales originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita LA SEMARNAT de la Función Pública en un recurso de inconformidad.

En este supuesto "LA SEMARNAT" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR".

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación anticipada, dando el aviso correspondiente, con treinta días naturales de anticipación.

La terminación anticipada se sustenta mediante dictamen que "EL PROVEEDOR" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

**DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS**

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "LA SEMARNAT", en términos del artículo 46 último párrafo de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA: AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES**

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la invalidez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

**DÉCIMA OCTAVA: INTERVENCIÓN**

**LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA**, tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

**DÉCIMO NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL**

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada.

Queda expresamente estipulado que el presente contrato, se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo, por lo tanto, en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario a "LA SEMARNAT" respecto de dicho personal, eximiendo desde ahora "EL PROVEEDOR" a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento.

**CONTRATO No. DFQROO-SAI-DRMS-010-2017**

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, no de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

En este sentido "EL PROVEEDOR" se obliga a intervenir de manera inmediata y a responder, en caso de que el personal a su cargo presentare alguna demanda laboral, obligándose a responder directamente y excluir a "LA SEMARNAT" de cualquier reclamación por este concepto.

**VIGÉSIMA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD**

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios encomendados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los servicios contratados.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refleje esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, disketes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpidamente y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasionen a "LA SEMARNAT".

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR**

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se acusen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" se exime de cualquier responsabilidad, notificando "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto.

**CONTRATO No. DFQROO-SAI-DRMS-010-2017**

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS**

"EL PROVEEDOR" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, el programa, datos obtenidos de los servicios objeto de este contrato, sin la autorización expresa de "LA SEMARNAT", pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de este último.

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

Ambas partes convienen en que todo lo no previsto en el presente contrato se ajustará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y el Código Civil Federal; no será aplicable la Ley Federal del Trabajo, en virtud de no encontrarse sujeto a ninguna relación de carácter laboral.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN**

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura.

**LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONOCIMIENTO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2017.**

**POR LA SEMARNAT**

  
\_\_\_\_\_  
**C. Renan Eduardo Sanchez Tajonar**  
Delegado Federal en Quintana Roo.

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Oida Ernestina García Alpuche**  
Subdelegada de Administración e  
Innovación (Administrador del Contrato)

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. María Guadalupe Estrada Ramirez**  
Jefa de la Unidad Jurídica

**POR EL PROVEEDOR**

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Pavel Ramses Huertas Cabrera**  
Apoderado Legal  
Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.

Las antefirmas y firmas que anteceden corresponden al contrato DFQROO-SAI-DRMS-006-2017, de fecha 27 de octubre de 2017, que celebra el ejecutivo federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Estafeta Mexicana, S.A. de C.V. con un monto del presupuesto mínimo de **\$13,758.62** (Son: Trece mil setecientos cincuenta y ocho pesos con 62/100 M. N.) más **\$2,201.38** (Son: Dos mil doscientos un pesos con 38/100 M. N.) por concepto del 16% del impuesto al valor agregado, dando un total de **\$15,960.00** (Son: Quince mil novecientos sesenta pesos 00/100 M. N.) y hasta por el monto de presupuesto máximo de **\$34,396.55** (Son: Treinta y cuatro mil trescientos noventa y seis pesos con 55/100 M. N.), más **\$5,503.45** (Son: Cinco mil quinientos tres pesos con 45/100 M. N.) por concepto del 16% del impuesto al valor agregado, dando un total de **\$39,900.00** (Son: Treinta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M. N.) Conste.



**1- Descripción del Servicio:**

El servicio consistirá en la entrega de envíos puerta a puerta con origen y destinos a nivel nacional a través de guías a consignación, considerando lo siguiente:

- 1.1. El servicio será prestado para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la mensajería y paquetería que reciba el proveedor para la prestación del servicio tendrá los siguientes rangos y características:
  - a) El peso de 0.001 a 4,000kgs. Para mensajería y de 4.001kgs. en adelante para paquetería.
  - b) Las dimensiones y peso para la paquetería nacional internacional serán de acuerdo a las necesidades de cada unidad responsable que solicite el servicio.

**2. Operación del servicio.**

2.1 Se establece que la recolección de la mensajería y paquetería para la partida única el proveedor adjudicado la deberá realizar de lunes a viernes, cuando menos una vez al día entre las 15:00 y 17:30 horas.

- a) En caso de que se requiera efectuar envíos de mensajería y paquetería en horas distintas a la recolección, el proveedor deberá recibirlos en su red de sucursales sin costo adicional.
- b) La mensajería y paquetería nacional comprende: envíos de acuerdo a las necesidades de los convocantes como: libros, manuales, revistas, carpetas, folletos, carteles, discos compactos y diversos equipos (generalmente de cómputo), siempre y cuando dichos envíos no contravengan la normatividad aplicable.

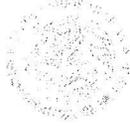
2.2. El proveedor deberá de entregar la mensajería y paquetería nacional del acuerdo a lo siguiente:

**2.2.1. MENSAJERIA Y PAQUETERIA NACIONAL**

a) Máximo al siguiente día hábil de la recolección, de cualquier lugar del país, en las siguientes ciudades de la república como destino.

DESTINOS NACIONALES		
Acapulco, Gro	Guaymas, Son.	Reynosa, Tamps
Aguascalientes, Ags.	Hermosillo, Son	Rio Bravo, Tamps.
Apatzingan, Mich.	Huatulco, Oax.	Salamanca, Gto.
Autlan, Jal.	Iguala, Gro.	Salina Cruz, Oax.
Cancun, Q.Roo	Irapuato, Gto.	Saltillo, Coah.
Campeche, Camp	La Paz, B.C.S.	San Cristobal de las Casas, Chis.
CD. Delicias, Chih.	Los Mochis, Sin.	San Juan del Rio, Qro
Cd. Del Carmen, Camp.	Manzanillo, Col.	San Luis Potosi, S.L.P.
Cd. Guzman, Jal.	Matamoros, Tamps.	San Miguel de Allende, Gto.
Cd. Juarez, Chih.	Malehuala, S.L.P.	Tampico, Tamps
Cd. Obregon, Son.	Mazatlán, Sin.	Tpachula, Chis.
Cd. Victoria, Tamps	Mérida, Yuc.	Taxco, Gro.
Celaya, Gto.	Mexicali, B.C.	Tecate, B.C.
Chetumal, Q. Roo	Monterrey, N.L.	Tehuacan, Pue.
Chihuahua, Chih.	Morelia, Mich.	Tepic, Nay.
Chilpancingo, Gro.	Nvojoa, Son.	Tijuana, B.C.
Ciudad de México	Nogales, Son.	Tlaxcala, Tlax.
Coatzacoalcos, Ver.	Nuevo Laredo, Tamps.	Toluca, Edo. De Mex.





Colima, Col.	Oaxaca, Oax.	Torreón, Coah.
Córdoba, Ver.	Ocotlán, Jal.	Tula de Allende, Hgo.
Cuautla, Mor.	Orizaba, Ver.	Tulancingo, Hgo.
Cuernavaca, Mor.	Pachuca, Hgo.	Tuxtla Gutiérrez, Chis.
Culiacán, Sin.	Pátzcuaro, Mich.	Uruapan, Mich.
Dolores Hidalgo, Gto.	Piedras Negras, Coah.	Valle Hermosa, Tamps.

b) Máximo 2 días hábiles después de la recolección de cualquier lugar del país, para otra población que no se encuentre relacionada en el punto anterior.

2.2.2 Si el proveedor no realiza dos intentos de entrega en días y horas hábiles en el destino indicado. En caso de no poder efectuar la entrega en la primera visita, realizará llamada telefónica al remitente para verificar los datos y realizar el segundo intento de entrega máxima 2 días hábiles posteriores a la fecha del primer intento. De no concretarse la entrega y no confirmar la llamada el paquete será devuelto sin costo al remitente

### 3. Confidencialidad

Toda la mensajería y paquetería de la SEMARNAT, que se proporcione al proveedor para su envío, será estrictamente confidencial, prohibiéndose toda información a terceros con cualquier carácter y para cualquier otro fin.

### 4. Del aseguramiento de los paquetes.

4.1. En caso de pérdida o deterioro de un paquete, por causas imputables a la empresa prestadora del servicio, esta cubrirá a la SEMARNAT, el equivalente a 30 veces el salario diario mínimo general vigente en la ciudad de México. De considerarse que el valor del paquete perdido o averiado es mayor a 30 días de salario general vigente, el proveedor deberá de pagarlo a valor reposición.

a) En aquellos casos en que sea indispensable declararse el valor del paquete a enviar, el costo de la guía no podrá ser distinto a los precios cotizados.

4.2. Como requisito adicional, el proveedor adjudicado, deberá presentar al momento del inicio de los servicios, una copia simple de la póliza de Responsabilidad Civil Profesional cuya vigencia abarque la vigencia del contrato de mensajería así como el documento del pago respectivo, a efecto de garantizar que existirá la seguridad de cubrir, el costo del daño o deterioro que la cause a los paquetes de la SEMARNAT o los daños que pueda ocasionar a los servicios muebles e inmuebles propiedad de la SEMARNAT o a terceras personas, con motivo del servicio que preste.

a) Dicha copia será entregada para la partida única SEMARNAT, en la Subdelegación de Administración e Innovación, ubicada en Av. Insurgentes No. 445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Chetumal Quintana Roo, con el respectivo administrador del contrato señalado en cada.

### 5. Plazo y especificación de los materiales

5.1 El proveedor proporcionará el material necesario para el manejo de mensajería y paquetería, entendiéndose por éste: guías térmicas, guías manuales y bolsas de plástico. La primera entrega deberá realizarse en un plazo no mayor de 5 días naturales a la presentación de la solicitud del administrador del contrato. Las subsecuentes entregas deberán atenderse en un plazo de 48 horas para la SEMARNAT. El material antes descrito se encontrará incluido en el costo de servicio.

#### 5.2 CARACTERÍSTICAS DE LAS GUIAS PARA IMPRIMIR

La guía deberán tener, cuando menos las siguientes características:





- a) Nombre y logotipo del proveedor
- b) Número de guía
- c) Código de barra
- d) Espacio suficiente para escribir remitente y destinatario.
- e) Las guías no tendrán fecha de caducidad.

5.3 Las guías, deberán ser proporcionadas de acuerdo a las solicitudes que realice la SEMARNAT.

- a) El licitante proporcionará a la convocatoria muestra de las guías con la finalidad de verificar si cumplen con las características establecidas.
- b) EL proveedor se compromete a garantizar la cantidad máxima de guías de envío, en caso de que la convocante lo requiera, en concordancia con el presupuesto máximo establecido para la SEMANTAT. La SEMARNAT solo se obliga a garantizar la utilización de guías por el importe de presupuesto mínimo.

5.4 El (los) licitante(s) deberá(n) ofrecer un sistema en línea vía internet que esté disponible las 24 horas los 365 días del año, que proporcione tanto la información sobre el rastreo de las guías como para la emisión y control de las mismas, al acceso deberá ser proporcionado mediante la asignación de un nombre de usuario y una clave de acceso, el cual será único y exclusivo para la convocante (la SEMARNAT).

- a) Rastros de envíos por internet, para conocer en tiempo real la ubicación exacta del envío.
- b) Confirmación de entrega automática vía correo electrónico en donde se indique la fecha, lugar, hora y el nombre de la persona que recibió el envío.

5.5 El licitante adjudicado deberá entregar un reporte de las guías que han sido utilizadas, como soporte a la facturación correspondiente, el cual deberá contener como mínimo:

- Fecha
- Numero de guía
- Lugar de envió (remitente)
- Lugar de destino, importe de la guía
- Sobre peso.

5.6 El licitante adjudicado deberá presentar el día hábil siguiente de la notificación del fallo, un escrito firmado por su representante legal, al inicio de la prestación del servicio, mediante el cual designe un ejecutivo de cuenta indicando nombre, teléfono fijo y celular, correo electrónico, el que atenderá las solicitudes de guías, orientará y asesorará al administrador(a) del contrato o a quien este (a) designe, respecto de los servicios y de la facturación correspondiente, sin costo para la convocante.

**6. Partida única. Servicio de Mensajería y Maquetaría nacional de la SEMARNAT.**

PARTIDA UNICA						
DELEGACION	DOMICILIO FISCAL	TEL:	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	NOMBRE DE LA RECEPCION DE FACTURAS	PRESUPUESTO CON IVA	
					MINIMO	MAXIMO
SEMARNAT Delegación Federal en Quintana Roo	Av. Insurgentes Num. 445 entre Tec. de Mérida y Tec. de Chetumal, RFC: SMA941228636	983 83 5 02 25	Lic. Olda E. Garcia Alpuche Subdelegada de Administración e Innovación	Lic. Olda E. Garcia Alpuche Subdelegada de Administración e Innovación	15,960.00	39,900.00
TOTAL					15,960.00	39,900.00

**7.- De la contratación.**

La partida única se asignara a un solo proveedor.



Una vez que se cuente con el contrato, se le notificara al apoderado de la empresa, para que se presente en el domicilio citado.

**8. Vigencia**

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

**9. Garantía de cumplimiento**

El licitante adjudicado, garantizara el cumplimiento del contrato mediante una póliza de fianza (divisible) equivalente al 10% del importe máximo del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), del contrato que se suscriba, emitida por institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y en la que se señale como beneficiario a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

La entrega de la póliza se hará en: el domicilio establecido en el numeral 6 de estas especificaciones técnicas.

**10. De los pagos**

a) La SEMARNAT realizara el pago por mes vencido dentro de los primeros 20 días naturales, previa presentación y autorización de la factura correspondiente, una vez que la misma sea recibida a entera satisfacción de la Administrador del contrato.

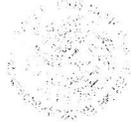
b) LA SEMARNAT realizara el pago por medio de transferencia electrónica a través del sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación, para lo cual el proveedor deberá entregar la documentación correspondiente, indicando, entre otros datos, la institución bancaria y el número de cuenta donde se requiere se realice el pago de las obligaciones derivadas del contrato de esta licitación.

c) La factura deberá separarse por servicios nacionales e internacionales.

**11. Pena convencional**

Las personas convencionales se determinan en el momento que se realice la revisión al reporte mensual que deberá presentar el prestador del servicio, si dicho prestador no realiza el servicio objeto de estas "ESPECIFICACIONES TECNICAS" de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

Numeral del anexo	Obligación	% Penalización	Aplicación
5.1	Si el proveedor no proporciona el material necesario para el manejo de la mensajería y paquetería, entendiéndose por éste: guías térmicas, guías manuales y bolsas de plástico. La primera entrega deberá realizarse en un plazo no mayor de 5 días naturales a la presentación de la solicitud, las subsecuentes entregas deberán atenderse en un plazo de 48 horas para la SEMARNAT, El material antes descrito se encontrará incluido el costo del servicio.	1% (uno por ciento)	Se aplicara al porcentaje indicado sobre el monto total máximo del contrato correspondiente antes de I.V.A. por cada día de atraso
2.2	Si el proveedor no entrega la mensajería y paquetería nacional e internacional de acuerdo a lo siguiente: a) Máximo al siguiente día hábil de la recolección. De cualquier lugar del país, en las siguientes ciudades de la república.	1%	Se aplicara al porcentaje indicado sobre el monto total



2.2.1	b) Máximo 2 días hábiles después de la recolección de cualquier lugar del país, para otra población que no se encuentre relacionada en el punto anterior.	(uno por ciento)	del contrato correspondiente antes de I.V.A. por cada día de atraso
5.6	Si el licitante adjudicado, no presenta al día hábil siguiente de la notificación, un escrito firmado por su representante legal, mediante el cual designe un ejecutivo de cuenta indicando nombre, teléfono fijo y celular, correo electrónico, el que atenderá las solicitudes de guías, orientará y asesorará al administrador(a) del contrato o a quien este(a) designe, respecto de los servicios y de la facturación correspondiente, sin costo para la convocante.	1% (uno por ciento)	Se aplicara al porcentaje indicado sobre el monto total máximo del contrato por cada día de atraso
Partida única	Si la recolección de la mensajería y paquetería el proveedor adjudicado no la realizará de lunes a viernes. En los domicilios señalados, cuando menos una vez al día entre las 15:00 y 17:00 horas.	1% (uno por ciento)	Se aplicara al porcentaje indicado sobre el monto total de los servicios no proporcionados ese día, antes de I.V.A. por cada día de atraso.

**12. Deducciones al pago**

LA SEMARNAT, podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos de acuerdo con las "ESPECIFICACIONES TECNICAS" del presente anexo. Conforme a lo siguiente:

Numeral del anexo	Obligación	% Penalización	Aplicación
5.3	Si el proveedor proporciona a la SEMARNAT: a) Las guías en cantidad distintas o menores a las solicitadas, por cada administrador del contacto.	1% (uno por ciento)	Calculado sobre el costo de los servicios prestados de manera deficiente o parcial contabilizado a partir
5.4	b) Si el sistema en línea vía internet no está disponible las 24 horas los 365 días del año, que proporcione tanto la información sobre el rastreo de las guías como la emisión y control de las mismas, o que no proporcione la asignación de un nombre de usuario y una clave de acceso, el cual será único y exclusivo para cada uno de los solicitantes del contrato.	1%	
5.4		1%	

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



5.5	<p>a) Si no existen rastreos de envíos por internet, para conocer en tiempo real la ubicación exacta del envío.</p> <p>b) Si no existe confirmación de entrega automática vía correo electrónico en donde se indique la fecha, lugar, hora y el nombre de la persona que recibió el envío.</p> <p>Si el licitante adjudicado no entrega un reporte de las guías que han sido utilizadas, como soporte a la facturación correspondiente, el cual deberá contener como mínimo: fecha y número de guía, lugar de envío (remitente) lugar de destino, importe de la guía y sobre peso.</p>	(uno por ciento)	del incumplimiento y hasta que el proveedor cumpla con la obligación, la cual será aplicada en la facturación mensual correspondiente al mes en que incurra el incumplimiento
2.2.2	Si el proveedor no realiza dos intentos de entrega en días y horas hábiles en el destino indicado. En caso de no poder efectuar la entrega en la primera visita, realizara llamada telefónica al remitente para verificar los datos y realizar el segundo intento de entrega máxima 2 días hábiles posteriores a la fecha del primer intento. De no concretarse la entrega y no confirmar la llamada el paquete será devuelto sin costo al remitente	1% (uno por ciento)	Calculado sobre el costo de los servicios prestados de manera deficiente o parcial contabilizado a partir del incumplimiento y hasta que el proveedor cumpla con la obligación.
<p>Dichas deducciones deberán ser calculadas por el (la) Administrador(a) del contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.</p> <p>Los monto a deducir se deberán aplicar en la factura que <b>“EL PROVEEDOR”</b> presente para su cobro, inmediatamente después de que el (la) Administrado(a) del contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a <b>“EL PROVEEDOR”</b> que incluya el monto de las deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente a su factura.</p>			

**13. Administrador del contrato**

La administradora del contrato de la SEMARNAT, será la Lic. Olda E. Garcia Alpuche, Subdelegada de Administración e Innovación o quien la sustituya en el cargo.

**14. Encargo del cumplimiento del contrato**

La encargada de verificar el cumplimiento del contrato de la SEMARNAT, será la Lic. Olda E. Garcia Alpuche, Subdelegada de Administración e Innovación o quien la sustituya en el cargo.

**15. Pruebas**

Para la prestación de este servicio no se requieren pruebas

**16. Normas**

Para la prestación de este servicio no se requieren normas

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
Delegación Federal en Quintana Roo

ANEXO UNICO  
ESPECIFICACIONES TECNICAS

**POR LA SEMARNAT**

C. Renan Eduardo Sanchez Tajonar  
Delegado Federal en Quintana Roo.

Lic. Olda Ernestina García Alpuche  
Subdelegada de Administración e  
Innovación (Administrador del Contrato)

Lic. María Guadalupe Estrada Ramirez  
Jefa de la Unidad Jurídica

**POR EL PROVEEDOR**

Lic. Pavel Ramsés Huertas Cabrera  
Apoderado Legal  
Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.

SEMARNAT

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACION FEDERAL EN QUINTANA ROO  
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION E INNOVACION

**RESPUESTA DE DUDAS**  
**Adjudicación Directa No. 001/2017**  
**“Servicio de Mensajería y Paquetería Nacional”**

Chetumal Quintana Roo, a 23 de octubre de 2017

Respuestas de dudas a Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.

**PREGUNTA 1:**

Se establece que la recolección de la mensajería y paquetería para la partida única el proveedor adjudicado la deberá realizar de lunes a viernes, cuando menos una vez al día entre las 15:00 y 17:30 horas

Solicitamos a la convocante permita que las recolecciones sean solicitadas mediante plataforma en línea y que dicha recolección pueda ser efectuada dentro de un horario de 15:00 a 18:00 horas ¿es aceptable por la convocante?

**RESPUESTA:** Se acepta que las recolecciones sean solicitadas mediante plataforma en línea y la recolección sea en el horario de las 15:00 a 18:00 horas.

**PREGUNTA 2:**

En caso de pérdida o deterioro de un paquete, por causa imputables a la empresa prestadora del servicio, esta cubrirá a la SEMARNAT, el equivalente a 30 veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México. De considerarse que el valor del paquete perdido o averiado es mayor a 30 días de salario general vigente, el proveedor deberá de pagarlo a valor reposición.

En atención a lo anterior mi representada para que pueda cubrir el importe del valor que supere las 30 veces el salario mínimo, requiere se contrate un seguro opcional el cual deberá ofrecer la empresa como parte del servicio; lo anterior de conformidad al Reglamento de Mensajería y Paquetería en su artículo 26, normativa publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2011, por lo que, el seguro que ofrece mi representada establece lo siguiente:

Si el valor del envío es mayor que treinta veces del salario mínimo vigente en la CDMX, le recomendamos contratar el servicio adicional del Seguro Opcional con un costo adicional para el remitente del 1.25% del valor declarado del envío. Tiene la cobertura máxima de \$100,000.00 pesos de los Estados Unidos Mexicanos por guía con el 20% de deducible a cargo de la convocante. Se debe elaborar la póliza antes de hacer cada envío. El seguro opcional solo aplicará a aquellos envíos que determine la convocante, declarando el valor correspondiente previo al envío. ¿Es aceptable por la convocante?

**RESPUESTA:** Se acepta la recomendación relativa al seguro opcional

ELABORO

Lic. Oida E. Garcia Alpuche  
Subdelegada de Administración e Innovación



CIUDAD DE MEXICO A 25 DE OCTUBRE DE 2017

Anexo I  
 Propuesta Técnica – Especificaciones Técnicas.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.  
 NOMBRE DEL INVITADO: ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.  
 P R E S E N T E.

Pavel Ramses Huertas Cabrera, en mi carácter de representante legal, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V. (en adelante "ESTAFETA"), se obliga a respetar las bases que originan la presente, y garantiza que pondrá a disposición de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (en adelante "SEMARNAT"), toda la infraestructura que tiene instalada para satisfacer sus necesidades conforme al siguiente:

**ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**"SERVICIO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA NACIONAL DE LA SEMARNAT**

Generalidades

<p><b>1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p>ESTAFETA garantiza que el servicio consistirá en la entrega de envíos puerta a puerta con origen y destinos a nivel nacional a través de guías a consignación, considerando lo siguiente:</p> <p>1.1 El servicio será prestado para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales</p> <p>1.2 La mensajería y paquetería que reciba ESTAFETA para la prestación del servicio tendrá los siguientes rangos y características:</p> <p>a) El peso de 0.001 a 4.000Kgs para mensajería y de 4.001kgs en adelante para paquetería.</p> <p>b) Las dimensiones y peso para la paquetería nacional e internacional serán de acuerdo a las necesidades de cada unidad responsable que solicite el servicio.</p>
<p><b>2. OPERACIÓN DEL SERVICIO.</b></p> <p>2.1 ESTAFETA garantiza que la recolección de la mensajería y paquetería para la partida única, se realizara de lunes a viernes, cuando menos una vez al día entre las 15:00 y 18:00 horas.</p> <p>a) En caso de que se requiera efectuar envíos de mensajería y paquetería en horas distintas a la recolección, ESTAFETA se compromete a recibirlos en su red de sucursales sin costo adicional,</p> <p>b) La mensajería y paquetería nacional e internacional comprende: envíos de acuerdo a las necesidades de los convocantes como: libros, manuales, revistas, carpetas, folletos, carteles, discos compactos y diversos equipos (generalmente de cómputo), siempre y cuando dichos envíos no contravengan la normatividad aplicable.</p> <p>2.2 ESTAFETA se compromete a entregar la mensajería y paquetería nacional e internacional de acuerdo a lo siguiente:</p>
<p><b>2.2.1 MENSAJERIA Y PAQUETERIA NACIONAL</b></p> <p>a) Máximo al siguiente día hábil de la recolección, de cualquier lugar del país, en las siguientes ciudades de la república como destino.</p>

Estafeta Mexicana S. A. de C.V. Av. Jose Vasconcelos N. 105 Piso 4. Colonia Hipodromo Condesa. Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06170. Mexico Ciudad de México. Tel. 52429100 RFC EME880309SK5

[www.estafeta.com](http://www.estafeta.com)



CIUDAD DE MEXICO A 25 DE OCTUBRE DE 2017

DESTINOS NACIONALES		
Acapulco, Gro	Guaymas, Son.	Reynosa, Tamps
Aguascalientes, Ags	Hermosillo Son	Rio Bravo, Tamps
Apatzingan, Mich	Huatulco, Oax	Salamanca, Gto
Axtlan Jal	Iguala, Gro	Salina Cruz, Oax.
Cancun Q Roo	Irapuato, Gro	Saltillo, Coah
Campeche Camp	La Paz, B.C.S	San Cristobal de las Casas, Chis.
CD Delicias Chih	Los Mochis, Sin	San Juan del Rio, Gro
Cd Del Carmen, Camp	Manzanillo, Col.	San Luis Potosi, S.L.P
Cd Guzman, Jal	Matamoros, Tamps.	San Miguel de Atende, Gto
Cd Juarez Chih	Matuhuala, S.L.P	Tampico, Tamps
Cd Obregon, Son	Mazatlan, Sin	Tpachula, Chis
Cd Victoria, Tamps	Merida, Yuc	Taxco, Gro
Celaya, Gto	Mexicali, B.C.	Tecate, B.C.
Chetumal Q Roo	Monterrey N.L	Tehuacan, Pue
Chihuahua, Chih.	Morelia, Mich	Tepic, Nay.
Chilpancingo, Gro	Nvojoa, Son.	Tijuana, B.C.
Ciudad de Mexico	Nogales, Son	Tlaxcala, Tlax.
Coahuacatlan, Ver	Nuevo Laredo, Tamps.	Toluca, Edo. De Mex
Colima, col	Oxaca, Oax	Torreón, Coah
Córdoba, Ver	Ocotlán, Jal	Tula de Allende, Hgo.
Guafila, Mor	Orizaba, Ver.	Tulancingo, Hgo
Guemavaca, Mor	Pachuca, Hgo	Tuxtla Gutierrez, Chis.
Cuicatlan, Sin	Patzcuaro, Mich	Uruapan, Mich
Dolores Hidalgo, Gto	Piedras Negras, Coah.	Valle Hermosa, Tamps.

b) Máximo 2 día hábiles después de la recolección de cualquier lugar del país, para otra población que no se encuentre relacionada en el punto anterior.

**2.2.2 MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA INTERNACIONAL**

2.2.3 ESTAFETA realizará dos intentos de entrega en días y horas hábiles en el destino indicado. En caso de no poder efectuar la entrega en la primera visita, realizará llamada telefónica al remitente para verificar los datos y realizar el segundo intento de entrega máximo 2 días hábiles posteriores a la fecha del primer intento. De no concretarse la entrega y no confirmarse la llamada el paquete será sin costo para la SEMARNAT y el mismo será devuelto.

**3 CONFIDENCIALIDAD**

Toda la mensajería y paquetería de la SEMARNAT, que se proporcione a ESTAFETA para su envío, será estrictamente confidencial, prohibiéndose toda información a terceros con cualquier carácter y para cualquier otro fin.

CIUDAD DE MEXICO A 25 DE OCTUBRE DE 2017

#### 4 DEL ASEGURAMIENTO DE LOS PAQUETES.

4.1 En caso de pérdida o deterioro de un paquete, por causas imputables a la empresa prestadora del servicio, esta cubrirá a la SEMARNAT, el equivalente a 30 veces el salario diario mínimo general vigente en la Ciudad de México. De considerarse que el valor del paquete perdido o averiado es mayor a 30 días de salario general vigente, ESTAFETA deberá de pagarlo a valor reposición siempre y cuando contrate el Seguro Opcional el cual ESTAFETA deberá ofrecerlo para el siguiente caso: si el valor del envío es mayor que treinta veces el salario mínimo vigente en la Ciudad de México, le recomendamos contratar el servicio adicional del Seguro Opcional con un costo adicional para el remitente del 1.25% del valor declarado del envío. Tiene la cobertura máxima de \$100,000.00 pesos de los Estados Unidos Mexicanos por guía con el 20% de deducible. Se debe elaborar póliza antes de hacer cada envío.

- a) En aquellos casos en que sea indispensable declararse el valor del paquete a enviar, el costo de la guía no podrá ser distinto a los precios cotizados.

4.2 Como requisito adicional, ESTAFETA, deberá presentar al momento del inicio de los servicios, una copia simple de la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional cuya vigencia abarque la vigencia del contrato de mensajería así como el documento del pago respectivo, a efecto de garantizar que existirá la seguridad de cubrir, el costo del daño o deterioro que le cause a los paquetes de la SEMARNAT, o los daños que pueda ocasionar a los bienes muebles e inmuebles, propiedad de la SEMARNAT o a terceras personas, con motivo del servicio que preste.

- a) Dicha copia será entregada para la partida única SEMARNAT, en la Subdelegación de Administración e Innovación, ubicada en Av. Insurgentes No. 445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Chetumal Quintana Roo, con el administrador del contrato.

#### 5. PLAZO Y ESPECIFICACIÓN DE LOS MATERIALES

5.1 ESTAFETA proporcionará el material necesario para el manejo de la mensajería y paquetería, entendiéndose por éste: guías manuales y bolsas de plástico. La primera entrega deberá realizarse en un plazo no mayor de 5 días naturales a la presentación de la solicitud del administrador del contrato. Las subsecuentes entregas deberán atenderse en un plazo de 48 horas para la SEMARNAT. El material antes descrito se encuentra incluido en el costo del servicio.

#### 5.2. CARACTERÍSTICAS DE LAS GUÍAS PARA IMPRIMIR

Las guías deberán tener, cuando menos las siguientes características:

- a) Nombre y logotipo del proveedor  
b) Número de guía  
c) Código de barras  
d) Espacio suficiente para escribir remitente y destinatario.  
e) Las guías no tendrán fecha de caducidad.

5.3 Las guías, para cada una de las solicitantes teniendo requisitos diversos, deberán ser proporcionadas de acuerdo a las solicitudes que realicen la SEMARNAT.

- a) ESTAFETA proporciona de manera anexa a la presente propuesta muestra de las guías con la finalidad de verificar si cumplen con las características establecidas.



CIUDAD DE MEXICO A 25 DE OCTUBRE DE 2017

b) ESTAFETA se compromete a garantizar la cantidad máxima de guías de envío, en caso de que la convocante lo requiera, en concordancia con el presupuesto máximo establecido para la SEMARNAT. La SEMARNAT solo se obliga a garantizar la utilización de guías por el importe de presupuesto mínimo.

5.4 ESTAFETA ofrecerá un sistema en línea vía internet que esté disponible las 24 horas los 365 días del año, que proporcione tanto la información sobre el rastreo de las guías como para la emisión y control de las mismas, al acceso deberá ser proporcionado mediante la asignación de un nombre de usuario y una clave de acceso, el cual será único y exclusivo para cada la convocante.

a) Rastreo de envíos por Internet, para conocer en tiempo real la ubicación exacta del envío.  
 b) Confirmación de entrega automática via correo electrónico en donde se indique la fecha, lugar, hora y el nombre de la persona que recibió el envío.

Para ello ESTAFETA pone a disposición la página [www.estafeta.com](http://www.estafeta.com), a través de la cual pueden consultar cada uno de los envíos realizados y conocer el estatus de los envíos.  
 Así mismo el control de las guías lo pueden llevar a cabo a través de <https://comando.estafeta.com/> donde ESTAFETA proporciona usuario y contraseña para cada convocante.

5.5 ESTAFETA se compromete a entregar un reporte de las guías que han sido utilizadas, como soporte a la facturación correspondiente, el cual deberá contener como mínimo:

- Fecha
- Número de guía
- lugar de envío (remitente)
- lugar de destino, importe de la guía
- sobre peso.

5.6 ESTAFETA se compromete a presentar al día hábil siguiente de la notificación del fallo, un escrito firmado por su representante legal, al inicio de la prestación del servicio, mediante el cual designe un ejecutivo de cuenta indicando nombre, teléfono fijo y celular, correo electrónico, el que atenderá las solicitudes de guías, orientará y asesorará al administrador(a) del contrato o a quien este(a) designe, respecto de los servicios y de la facturación correspondiente, sin costo para la convocante.

6. PARTIDA ÚNICA. SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL DE LA SEMARNAT  
 Se incluye: Entidad, domicilio, nombre del administrador y de las personas autorizadas para recibir facturas)

DELEGACION	DOMICILIO FISCAL	TEL	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	NOMBRE DE LA RECEPCION DE FACTURAS	PRESUPUESTO CON IVA	
Quintana Roo	Av. Insurgentes núm. 445 entre Tec de Merida y Tec de Chetumal, RFC SMA941228636	Tel. (983) 8350225	Lic. Olda E. García Alpuche Subdelegada de Administración e Innovación	Lic. Olda E. García Alpuche Subdelegada de Administración e Innovación	\$15,960.00	\$39,900.00
TOTAL					\$15,960.80	\$39,900.00



CIUDAD DE MEXICO A 25 DE OCTUBRE DE 2017

**7. DE LA CONTRATACIÓN**

La partida única se asignará a un solo proveedor

Una vez que se cuente con el o los contratos, se le notificará al apoderado de la empresa, para que se presente en el o los domicilio(s) citado(s).

**8. VIGENCIA**

ESTAFETA acepta que la vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

**9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

ESTAFETA garantiza el cumplimiento del contrato mediante una póliza de fianza (divisible) equivalente al 10% del importe máximo del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), del contrato que se suscriba, emitida por institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y en la que se señale como beneficiario a la Tesorería de la Federación (TESOFE)

La entrega de la póliza se hará en el domicilio establecido en el numeral 6 de estas especificaciones técnicas

**10. DE LOS PAGOS**

- a) ESTAFETA acepta que la SEMARNAT, realizarán el pago por mes vencido dentro de los primeros 20 días naturales, previa presentación y autorización de la factura correspondiente, una vez que la misma sea recibida a entera satisfacción del Administrador del contrato establecido
- b) ESTAFETA acepta que la SEMARNAT, realizarán el pago por medio de transferencia electrónica a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación, para lo cual ESTAFETA entregará la documentación correspondiente, indicando, entre otros datos, la institución bancaria y el número de cuenta donde se requiera se realice el pago de las obligaciones derivadas del contrato de esta Adjudicación.

**11. PENA CONVENCIONAL**

Las penas convencionales se determinarán en el momento que se realice la revisión al reporte mensual que deberá presentar el prestador del servicio, si dicho prestador no realiza el servicio objeto de estas "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:



CIUDAD DE MEXICO A 25 DE OCTUBRE DE 2017

Numeral del Anexo	Obligación	% Penalización SEMARNAT	Aplicación
5.1	Si ESTAFETA no proporciona el material necesario para el manejo de la mensajería y paquetería, entendiéndose por éste: guías térmicas, guías manuales y bolsas de plástico. La primera entrega deberá realizarse en un plazo no mayor de 5 días naturales a la presentación de la solicitud. Las subsecuentes entregas deberán atenderse en un plazo de 48 horas para la SEMARNAT, el material antes descrito se encontrará incluido en el costo del servicio.	1% (Uno por ciento)	Se aplicará el porcentaje indicado sobre el monto total máximo del contrato correspondiente antes de IVA por cada día de atraso.
2.2 2.2.1	Si ESTAFETA no entrega la mensajería y paquetería nacional de acuerdo a lo siguiente: a) Máximo al siguiente día hábil de la recolección, de cualquier lugar del país, en las siguientes ciudades de la república. (tabla del numeral 2.2.1 MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL inciso a)) b) Máximo 2 días hábiles después de la recolección de cualquier lugar del país, para otra población que no se encuentre relacionada en el punto anterior (tabla del numeral 2.2.1 MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL inciso a))	1% (Uno por ciento)	Se aplicará el porcentaje indicado sobre el monto total del servicio correspondiente antes de IVA por cada día de atraso.
5.6	Si ESTAFETA no presenta al día hábil siguiente de la notificación, un escrito firmado por su representante legal, mediante el cual designe un ejecutivo de cuenta indicando nombre, teléfono fijo y celular, correo electrónico, el que atenderá las solicitudes de guías, orientará y asesorará, al administrador(a) del contrato o a quien este(a) designe, respecto de los servicios y de la facturación correspondiente, sin costo para la convocante.	1% (Uno por ciento)	Se aplicará el porcentaje indicado sobre el monto total máximo del contrato por cada día de atraso.
Partida Única	Si la recolección de la mensajería y paquetería, ESTAFETA no la realiza de lunes a viernes, en los domicilios señalados, cuando menos una vez al día entre las 15:00 y 18:00 horas.	1% (Uno por ciento)	Se aplicará el porcentaje indicado sobre el monto total de los servicios no proporcionados ese día, antes de IVA por cada día de atraso.



CIUDAD DE MEXICO A 25 DE OCTUBRE DE 2017

12. DEDUCCIONES AL PAGO.			
LA SEMARNAT, podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir ESTAFETA respecto de los casos concretos de acuerdo con las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" del presente anexo, conforme a lo siguiente:			
Numeral del Anexo	Obligación	% deducciones SEMARNAT	Aplicación
5.3	Si ESTAFETA proporciona a la SEMARNAT:		
	a) Las guías en cantidades distintas o menores a las solicitadas, por cada Administrador del contrato.		
5.4	b) Si el sistema en línea vía internet no está disponible las 24 horas los 365 días del año, que proporcione tanto la información sobre el rastreo de las guías como la emisión y control de las mismas, o que no proporcione la asignación de un nombre de usuario y una clave de acceso, el cual será único y exclusivo para cada uno de los solicitantes del contrato	1% (Uno por ciento)	Calculado sobre el costo de los servicios prestados de manera deficiente o parcial contabilizado a partir del incumplimiento y hasta que el proveedor cumpla con la obligación. la cual será aplicada en la facturación mensual correspondiente al mes en que incurra el incumplimiento.
	a) Si no existen rastreos de envíos por internet, para conocer en tiempo real la ubicación exacta del envío.		
	b) Si no existe confirmación de entrega automática vía correo electrónico en donde se indique la fecha, lugar, hora y el nombre de la persona que recibió el envío.		
5.5	Si ESTAFETA no entrega un reporte de las guías que han sido utilizadas, como soporte a la facturación correspondiente, el cual deberá contener como mínimo:  Fecha y Número de guía, lugar de envío (remitente), lugar de destino, importe de la guía y sobre peso.	1% (Uno por ciento)	



CIUDAD DE MEXICO A 25 DE OCTUBRE DE 2017

2.2.2	Si ESTAFETA no realiza dos intentos de entrega en días y horas hábiles en el destino indicado. En caso de no poder efectuar la entrega en la primera visita, realizará llamada telefónica al remitente para verificar los datos y realizar el segundo intento de entrega máximo 2 días hábiles posteriores a la fecha del primer intento. De no concretarse la entrega y no confirmarse la llamada el paquete será devuelto sin costo al remitente.	1% (Uno por ciento)	Calculado sobre el costo de los servicios prestados de manera deficiente o parcial contabilizado a partir del incumplimiento y hasta que el proveedor cumpla con la obligación.
-------	---	------------------------	---

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que ESTAFETA presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a ESTAFETA que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

**13. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

La administradora del contrato de la SEMARNAT, será la Lic. Olda E. García Alpuche, Subdelegada de Administración e Innovación o quien la sustituya en el cargo.

**14. ENCARGADO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La encargada de verificar el cumplimiento del contrato de la SEMARNAT será la Lic. Olda E. García Alpuche, Subdelegada de Administración e Innovación o quien la sustituya en el cargo.

**15. PRUEBAS**

Para la prestación de este servicio no se requieren pruebas.

**16. NORMAS**

Para la contratación de este servicio no se requieren normas.

PROTESTO LO NECESARIO.  
 ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.



PAVEL RAMSES HUERTAS CABRERA  
 REPRESENTANTE LEGAL.



ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
 AA-016000992-E1-2017  
 "SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL"  
 ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MEXICO A 25 DE OCTUBRE DE 2017

A continuación se presentan imágenes muestra de las guías que utilizaremos para la prestación del servicio:

NACIONAL

Harcuro 212 and 14 Crd. Juarez C.P. 04333 México, D.F.



Código de Rastreo: **3934674753**

CONFIRMACION 8018581084-635301039628 41X4

DOCUMENTOS OFICIALES **1.0 KG**

PRUEBA  
 R PRUEBA  
 M XXXX  
 T XXXXX  
 E JUAREZ  
 CUAUHTEMOC. DISTRITO FEDERAL (DF)  
 CP:06600 (PRUEBA) TEL:0000000000  
 CEL:

CARTA PORTE

PRUEBA  
 D PRUEBA  
 E XXXX  
 S XXXXX  
 T JUAREZ  
 CUAUHTEMOC. DISTRITO FEDERAL (DF)  
 CP:06600 (PRUEBA) TEL:0000000000  
 CEL:

Vigencia de guía: 13/02/2015

**Día Sig. POR TIERRA**  
 da siguiente concurro (abstracción) mens

**b A 4 06600**  
 Mexico (cont d)

8018581084-635301039628  
 3934674753

PROTESTO LO NECESARIO.  
 ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.

  
 PAVEL RAMSES HUERTAS CABRERA  
 REPRESENTANTE LEGAL.

Estafeta Mexicana S. A. de C.V. Av. Jose Vasconcelos N. 105 Piso 4. Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170 México Ciudad de México. Tel. 52429100 RFC EME880309SK5

[www.estafeta.com](http://www.estafeta.com)



ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
 AA-016000992-E1-2017  
 "SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL"  
 ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MEXICO A 25 DE OCTUBRE DE 2017

MUESTRA GUIA NACIONAL



Código de Rastreo: 3846815727

CONFIRMACION 3015021110-537600473567 MX4

BLUSAS 1.0 KG  
 FRENTE AL PALACIO MUH  
 FACTURA 1234

R SUCURSAL TAM MEX SA DE CV  
 M ELIAS BISSU MUSSALI  
 T PTE 104 583  
 E IND VALLEJO  
 AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL (DF)  
 CP:02300 (0690 004) TEL:  
 CEL:

D SUCURSAL LA CUNA ENCANTADA SA DE CV  
 M CALLE DE PEDRO HUESCA  
 T PTE 600  
 E IND VALLEJO  
 AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL (DF)  
 CP:02360 (0690 007) TEL:  
 CEL:

**SIN VALOR**

CARTA PORTE  
 Condiciones del contrato de envío en paquete aéreo en la tabla  
 3015021110-537600473567



Vigencia de guía: 23/09/2016

Día Sig. **POR TIERRA**  
 día siguiente consumo facturación mens

**b A 4 02300**  
 México (zona 4)

3015021110-537600473567  
 3846815727

PROTESTO LO NECESARIO.  
 ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.

*(Signature)*  
 PAVEL RAMSES HUERTAS CABRERA  
 REPRESENTANTE LEGAL.



CIUDAD DE MEXICO A 25 DE OCTUBRE DE 2017

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE ESTAFETA.

Pavel Ramses Huerlas Cabrera, en mi carácter de representante legal, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V. (en adelante "ESTAFETA"), se obliga a respetar las bases que originan la presente, y garantiza que pondrá a disposición de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (en adelante "SEMARNAT"), toda la infraestructura que tiene instalada para satisfacer sus necesidades conforme al siguiente:

ESTAFETA cuenta con 35 años de experiencia en la prestación de servicios de mensajería acelerada a nivel nacional e internacional, por lo que estamos ampliamente calificados para otorgar el servicio de mensajería y paquetería nacional conforme a los más altos estándares de calidad y eficiencia.

ESTAFETA cubre el territorio nacional y cuenta con oficinas propias, vehículos propios y personal altamente capacitado para lograr una completa eficacia en la prestación del servicio descrito en el presente Anexo, asimismo cuenta con empresas transportadoras aéreas y terrestres que conforman nuestro propio grupo, sin necesidad de contratar intermediarios, franquiciatarios, representantes u otros ajenos a ESTAFETA.

ESTAFETA garantiza que por su conducto y bajo su responsabilidad realizará el servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional, conforme a lo solicitado en las bases, garantizando a SEMARNAT, las mejores condiciones técnicas, en sus necesidades de intercomunicación a través de un servicio confiable y eficiente.

#### VIGENCIA DE CONTRATACIÓN:

ESTAFETA se compromete a realizar la prestación de los servicios a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017 mediante la firma de un contrato abierto.

#### LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

ESTAFETA se compromete a prestar el servicio en la República Mexicana, en el domicilio de SEMARNAT.

En este sentido ESTAFETA prestará los servicios de recolección de documentos, sobres y paquetes en las instalaciones de SEMARNAT.

ESTAFETA se compromete a realizar la recolección de los sobres, documentos y paquetes, con personal altamente capacitado en el manejo de mensajería y paquetería.

ESTAFETA se compromete a cumplir con la entrega de los envíos nacionales dentro del plazo indicado en el anexo técnico y realizará hasta 2 intentos de entrega en el destino indicado por SEMARNAT, en caso de no efectuarse la entrega en la segunda visita, dejará un aviso al destinatario, solicitándole que pase a recoger su sobre o paquete en las oficinas o centro de distribución de ESTAFETA más cercano al domicilio del envío, indicando la ubicación de la sucursal y teléfono.

Si transcurridos 3 días hábiles, el envío no es recogido por el destinatario, ESTAFETA lo devolverá inmediatamente al lugar de origen, notificando a SEMARNAT y/o el, mediante la entrega de carta membretada de la empresa indicando la causal de devolución en un lapso no mayor a 5 días hábiles. Después de haber

# estafeta

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
AA-016000992-E1-2017  
"SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL"  
ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MEXICO A 25 DE OCTUBRE DE 2017

realizado correctamente la entrega del envío, ESTAFETA no asume ninguna responsabilidad ante el extravío, traspapeleo o cualquier otra circunstancia, que pudiera sufrir el envío, originado por el personal interno del domicilio.

ESTAFETA se compromete a entregar el envío únicamente en el domicilio, en el departamento, área y/o a la persona indicada en nuestra guía, sujetándonos a las políticas internas de la Institución.

ESTAFETA se compromete a obtener el nombre y firma de la persona o empresa que recibe en el destino final.

Todos los gastos que originen el suministro (la transportación de los servicios, las maniobras de carga y descarga al lugar de entrega) y entrega de los bienes, serán por cuenta y riesgo de ESTAFETA y serán incluidos y considerados por la misma en su propuesta económica.

#### INSUMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

ESTAFETA proporcionará a SEMARNAT, la cantidad de guías nacionales, bolsas de plástico, para la operación del servicio, los cuales serán entregados al día hábil siguiente a la solicitud de SEMARNAT.

#### SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE ENVÍOS.

ESTAFETA se compromete proporcionar el Sistema Interactivo Web, mismo que es una plataforma tecnológica, a través del cual SEMARNAT, contará con el control, administración y registro de los envíos que se realizarán durante la vigencia del contrato, así como su seguimiento y ubicación a nivel nacional.

#### ASISTENCIA DE UN EJECUTIVO DE CUENTA:

ESTAFETA designa en este momento a Javier Noya Gamica como Ejecutivo a cargo de los servicios para SEMARNAT, quien cuenta con las facultades y medios necesarios para la toma de decisiones y acciones para agilizar y dar soluciones a los requerimientos del SEMARNAT. Asimismo, en caso de que SEMARNAT, requieran apoyo logístico necesario, para el caso de los envíos nacionales que se empaquen en cajas de cartón, para que éstas sean recolectadas en la misma fecha que se programa su envío, en el entendido que SEMARNAT, dará previo aviso en el mismo día a ESTAFETA, quien le deberá proporcionar un número de reporte, esta situación aplica cuando el número de cajas que van a ser enviadas sean más de cinco.

El Ejecutivo de cuenta se encontrará a su disposición en el número fijo 52 42 91 00 extensión 63145, así como en el correo electrónico [javier.noya@estafeta.com](mailto:javier.noya@estafeta.com) En un horario de 09:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.

Además del servicio prestado por el Ejecutivo de Cuenta asignado para SEMARNAT, ESTAFETA pone a su disposición el siguiente correo electrónico con la finalidad de programar y/o solicitar recolecciones desde el interior de la República Mexicana, así como en el D.F.: [recolecciones.mexico@estafeta.com](mailto:recolecciones.mexico@estafeta.com)

Estafeta Mexicana S. A. de C.V. Av. José Vasconcelos N. 105 Piso 4, Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06170, México Ciudad de México. Tel. 52429100 RFC EME860309SK5

[www.estafeta.com](http://www.estafeta.com)



CIUDAD DE MEXICO A 25 DE OCTUBRE DE 2017

Los requisitos mínimos para poder dar trámite a su solicitud:

Nombre o Razón Social  
Dirección: Calle, Ave., Blvd,  
Num. exterior (#), Piso, Departamento u Oficina Número o letra  
Colonia, Fraccionamiento  
Código postal (cinco dígitos)  
Ciudad y estado  
Teléfono y extensión  
Nombre del contacto (persona por quien se va a preguntar)  
Departamento o área

Es indispensable que se anote en las guías el código postal del destinatario y muy conveniente para los lugares de difícil localización se anoten los teléfonos del remitente y del destinatario.

#### OBLIGACIONES DEL PRESTADOR:

ESTAFETA se compromete con SEMARNAT, a garantizar estricta confidencialidad de la información o documentación que sea enviada mediante la prestación del servicio de mensajería y paquetería especificado en este anexo

En caso de ocurrir accidentes que dañen los envíos, ESTAFETA será el único responsable, sin perjuicio para SEMARNAT, por lo que ponemos a su disposición nuestro seguro automático, a través del cual protegemos el valor de su envío hasta por el equivalente a 30 veces el salario mínimo diario vigente en el D.F.

En caso de accidente, asalto, robo parcial o total del contenido de los envíos entregados por SEMARNAT a ESTAFETA o por cualquier causa análoga, ESTAFETA se compromete a que en un lapso no mayor a 72 horas a presentar una denuncia ante el Ministerio Público o Autoridad Competente, asimismo ESTAFETA se compromete a entregar al SEMARNAT, copia certificada del acta levantada ante el Ministerio Público correspondiente, en un plazo no mayor a 3 días hábiles sin que este trámite represente un costo para SEMARNAT.

ESTAFETA se compromete a que el personal a su cargo cumplirá con todos y cada uno de los controles de acceso y normas de seguridad que SEMARNAT, tenga establecidas en cada uno de los inmuebles.

ESTAFETA será responsable por extravíos o pérdidas de los bultos de SEMARNAT, aceptará la aplicación de las sanciones correspondientes. En este supuesto ESTAFETA informará de manera inmediata a SEMARNAT, acerca de las gestiones y resultados de la recuperación de los envíos.

ESTAFETA se compromete a entregar en forma impresa o por correo electrónico el reporte de guías nacionales facturadas del mes; informe que indicará el número de guía, fecha, origen, destino, cuando se trate del envío de paquetes se indicara además de lo anterior el peso facturado, largo, ancho, alto, y cualquier otro dato que permita identificar las guías a cobrar.



CIUDAD DE MEXICO A 25 DE OCTUBRE DE 2017

### COBERTURA EN CUALQUIER PARTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA

El servicio de mensajería nacional se prestará de acuerdo a las necesidades de SEMARNAT, la cobertura es a nivel nacional incluyendo sus poblaciones y ciudades.

### DETALLES DEL SERVICIO.

ESTAFETA puede rotular sus guías en remitente y/o destinatario, todo lo que tienen que hacer es proporcionar a su ejecutivo de cuenta los datos que desean que aparezcan en sus guías.

ESTAFETA cuenta con el sistema de cómputo y telecomunicaciones propios para el rastreo y confirmación electrónica (vía Internet) de los envíos, que permitan conocer dentro las 24 horas siguientes. ESTAFETA cuenta con sucursales propias en toda la República por lo que puede ofrecer el servicio de aclaración de envíos mediante la oficina local del destino, la cual estará siempre atendida por personal de ESTAFETA.

ESTAFETA ofrece a SEMARNAT, el software Sistema Comando Interactivo, desarrollado por el área de Sistemas de Estafeta Mexicana con el objetivo de:

- Validación de códigos postales utilizando la información proporcionada por SEPOMEX.
- Realizar una impresión clara y legible de la guía para garantizar su entrega en tiempo y forma.
- Administración total de los envíos manejados por nuestros clientes, utilizando los diferentes reportes integrados en el sistema.

Con las principales ventajas del sistema:

- Prealerta o notificación de envío vía correo-e
- Integración de confirmaciones automáticas
- Solicitud de confirmaciones vía correo-e

Sistema Comando Interactivo - programa de impresión automático de guías el cual genera además diferentes reportes que agilizan y reducen los costos administrativos.

Confirmaciones en bloque: SEMARNAT, podrá recibir en forma diaria la confirmación de sus envíos entregados el día hábil inmediato anterior.

ESTAFETA proporciona el sistema de rastreo electrónico a través de su página en internet <http://www.estafeta.com> con la finalidad de que SEMARNAT, pueda conocer el estatus y la situación de entrega de la paquetería en cualquier momento sin ninguna limitación o costo adicional, información que podrá consultar en un periodo de hasta 60 días posteriores al envío.

ESTAFETA pone a disposición de ustedes, el conocimiento del status de cada uno de sus servicios, y la obtención de sus propias CONFIRMACIONES vía electrónica, con solo visitar nuestra página de Internet.

ESTAFETA proporcionará a SEMARNAT, el sistema informático conocido como "Comando Interactivo WEB" que se utiliza para el seguimiento de los envíos, a fin conocer el estatus y la situación de entrega de la paquetería en cualquier momento, para monitorear el estatus del envío.



CIUDAD DE MEXICO A 25 DE OCTUBRE DE 2017

De igual forma, ponemos a su disposición nuestra página de internet: <http://www.estafeta.com>, a través de la cual SEMARNAT, pueden obtener al final de la jornada laboral, el status de sus envíos, además del que nuestro departamento de Atención a Clientes Nacional le puede proporcionar información en el teléfono lađa sin costo 01800 Estafeta (3782 3382). Sistema de atención ESTAFETA - (SAE).

Por motivos de capacidad en nuestros sistemas, la información relacionada con el estatus de sus envíos solo se puede proporcionar dentro de los 60 días de realizado el servicio, tiempo que consideramos suficiente, para realizar cualquier aclaración.

ESTAFETA tiene una red digital integrada. Es una red con enlace vía satélite y lectura óptica de barras de la guía, que registra el curso de su envío en cada paso del proceso. Nuestros mensajeros en toda la República han sido provistos para el desarrollo de sus labores con lectores ópticos (escáner), que permiten controlar todas las entregas y recolecciones de envíos instantáneamente.

ESTAFETA garantiza que los precios de los servicios que se mencionaran en nuestra propuesta económica se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato, y serán presentados en moneda nacional (pesos mexicanos)

En el caso de envíos de baja densidad (poco peso y gran volumen), se calcula el llamado peso volumétrico, utilizando la formula definida por la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA):

$$\frac{\text{Largo(cm)} \times \text{Alto(cm)} \times \text{Ancho(cm)}}{5000}$$

El peso volumétrico se aplica a la tarifa si resulta mayor que el peso físico. En el caso de que se aplique el peso volumétrico, la facturación indicará las dimensiones registradas en el sistema: largo, alto y ancho.

El transporte, y medidas de seguridad y protección serán por cuenta de ESTAFETA, pero en cuanto a los seguros ESTAFETA une a la presente, como parte integral de su propuesta sus límites de responsabilidad en todos los servicios que prestamos, los cuales servirán como marco de referencia para cualquier situación que se presente y que en ellos se haya previsto con los bultos, cuyo manejo SEMARNAT, nos haya confiado.

**Seguro automático:**

Si el valor de envío no es declarado y sufre, por causa imputable a ESTAFETA, la pérdida total, daños o menoscabos, ESTAFETA pagará como máxima responsabilidad por la pérdida o daño, la cantidad equivalente de hasta 30 veces el salario diario mínimo general vigente en el Distrito Federal en la fecha en que este haya recibido y documentado el envío. El costo del seguro incluye en el precio de cada guía. SEMARNAT, deberá justificar el valor comercial de la pérdida o de reparación.

**Seguro opcional:**

Si el valor del envío es mayor que treinta veces del salario mínimo vigente en el Distrito Federal, le recomendamos contratar el servicio adicional del Seguro Opcional con un costo adicional para el remitente del 1.25% del valor declarado del envío. Tiene la cobertura máxima de \$100,000.00 pesos de los Estados Unidos Mexicanos por guía con el 20% de deducible. Su costo mínimo es de \$15.00 por guía más el I.V.A. Se debe elaborar la póliza antes de hacer cada envío.



CIUDAD DE MEXICO A 25 DE OCTUBRE DE 2017

ESTAFETA acepta que si por causa imputable a su personal los envíos sufren demoras y son entregados fuera de los tiempos antes especificados, a petición escrita del remitente, Estafeta le proporcionará gratuitamente el servicio de transporte similar al contratado entre las mismas ciudades y hasta por el mismo peso del envío demorado, sin incluir los costos y gastos de despacho aduanal. Este servicio gratuito será intransferible y deberá ser utilizado dentro de los 12 meses contados a partir del día en que fue recibido y documentado el envío demorado.

ESTAFETA acepta que SEMARNAT, efectúe las visitas que juzgue necesarias a nuestras instalaciones, únicamente solicita que sea bajo previo aviso, a fin de designar a una persona que pueda resolverle todas las dudas que se le presente.

Para el manejo del servicio de mensajería y paquetería nacional, utilizaremos guías cuyas características principales son:

- Las guías son entregadas a consignación a SEMARNAT, por lo tanto a partir de su entrega a SEMARNAT, serán de su responsabilidad el uso que se haga con ellas.
- Las guías no tienen fecha de caducidad.
- Se pueden utilizar para realizar envíos a cualquier parte de la República Mexicana.
- Son canjeables en caso de error mecanográfico, siempre y cuando se regrese el original y todas sus copias, sin costo alguno para SEMARNAT.
- Podemos iniciar el servicio inmediatamente.
- Podemos imprimir su nombre en remitente, quedando para ustedes sólo el llenado de la parte faltante.
- Todos nuestros envíos tienen entrega a domicilio.
- Se utiliza una guía por paquete.
- Peso máximo por paquete es hasta 70 kg.
- Tamaño máximo: 115 cm x 115 cm x 150 cm.

ESTAFETA complementa su propuesta técnica con servicios adicionales de valor agregado sin costo alguno para la convocante:

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:

- SISTEMA COMANDO INTERACTIVO
- IMPRESIÓN DE GUÍAS
- RECOLECCIÓN
- ENTREGAS OCURRE
- CONFIRMACIONES ELECTRÓNICAS
- SEGURO DE TRANSPORTE
- SOLUCIONES LOGÍSTICAS
- 2 INTENTOS MÁS DE ENTREGA OPORTUNA

ESTAFETA indica los servicios con un cargo adicional para el servicio nacional:



CIUDAD DE MEXICO A 25 DE OCTUBRE DE 2017

Por la Devolución al remitente el cargo se determina aplicando la tarifa de Servicio Terrestre Esporádico (según la zona del envío original), más sobrepeso. Cuando por alguna razón no imputable a ESTAFETA (cambio de domicilio, domicilio inexistente, etc.) no puede hacerse la entrega al destinatario.

Por la Corrección de domicilio el cargo se aplicará cuando la dirección de destino es errónea. Les recomendamos actualizar sus bases de datos para evitar cargos extras, y brindarles un mejor servicio.

Por la Reexpedición el cargo se realizará por las entregas a poblados distantes o de difícil acceso, a los cuales sólo llegamos dos veces por semana o menos.

Por el Sobrepeso el precio de la guía ampara un peso determinado, el peso excedente del envío o sobrepeso genera un cargo adicional por cada 1 kg. Las fracciones se redondean al 1 kilogramo superior.

Por envíos de forma irregular el cargo se realizará a los envíos que se consideran irregulares (no cuadrangulares), este tipo de envíos están más expuestos a problemas por robo, embalaje, fragilidad, diseño físico, tamaño y peso fuera de lo establecido, mismos que requieren de un manejo especial, como son:

- Todo tipo de refacción automotriz con forma irregular.
- Valijas.
- Pacas de ropa, costales y colchas.
- Pantallas planas.
- Exhibidores.
- Hieleras.
- Vinos.
- Guitarras.
- Refacciones y partes agrícolas.
- Productos radioactivos.
- Tambos, cubetas y bidones.
- Parabrisas, cuadros y artesanías.
- Todo tipo de llantas.
- Valores y envíos prealertados.
- Cualquier tipo de entarimado.
- Flores.
- Huacales.
- Motocicletas, bicicletas.
- Atados en general.
- Maquetas.
- Envíos en forma cilíndrica.

ESTAFETA indica los servicios con un cargo adicional para el servicio internacional:

Impuestos y derechos. En caso de que se generen, el monto de impuestos a la importación se calcula de acuerdo a las disposiciones aduaneras de nuestro país.

T1 - Pedimento Global. Pedimento global opcional, el cargo se aplica por cada copia solicitada.

CIUDAD DE MEXICO A 25 DE OCTUBRE DE 2017

A1 – Pedimento individual Obligatorio para envíos con un valor comercial mayor a 5000 dólares o a petición del cliente.

Entrega Sabatina. Previa notificación o requerimiento, se cobra por evento.

Devolución o retorno. El cliente deberá solicitar la devolución del envío o podrá ser contactado en caso de retorno. Se cobra por evento y según el punto de origen.

Exceso de peso y/o tamaño. Por evento.

Cambio o corrección de domicilio. Por evento.

## RECOMENDACIONES DE EMPAQUE.

Los envíos de paquetería deberán estar empaquetados preferentemente en una caja nueva de cartón corrugado libre de etiquetas y direcciones.

Incluir aparte de la guía, una rotulación exterior y una interior, con los datos del remitente y del destinatario, indicar si se trata de un envío frágil o si requiere de cierta posición.

Rellenar al máximo los espacios vacíos con material especial para empaque: espuma de poliestireno expandido, burbuja con barrera de retención de aire o similares.

Para el sellado de los empaques procurar usar cintas especiales (por ejemplo, cinta canela de 6cm de ancho como mínimo), tratando de cubrir todas las caras de la caja, especialmente tapa y fondo.

En caso de paquetes pesados, se recomienda proteger las cajas con fleje.

La colocación de la Guía debe ser invariablemente en la parte superior del envío, por ningún motivo se recibirán envíos con guías en:

- Esquinas, bordes o extremos.
- En el punto de apertura de la caja.
- Debajo de la cinta de fleje.
- Cualquier otra condición que dificulte su lectura automática por sistema.

Hacemos de su conocimiento que la PGR, SEDENA y la PFP han reforzado sus inspecciones en el "Combate a las Drogas", y han solicitado a ESTAFETA que extrememos nuestras medidas de seguridad para evitar recibir envíos con mercancía prohibida, anticipándonos que sus inspecciones serán más rigurosas. Por este motivo les solicitamos que todo envío hacia las ciudades de frontera Sur y Norte de la República Mexicana, incluyendo Baja California Sur, cumplen con los siguientes requisitos:

El remitente debe declarar el contenido de su envío, mismo que se anotará en el espacio correspondiente de la guía y adjuntar el original de la factura que ampara en contenido declarado, para que en caso de devolución pueda acreditarse como mercancía de procedencia nacional.



CIUDAD DE MEXICO A 25 DE OCTUBRE DE 2017

Además, informamos que nuestras "Garantías de Entrega" eventualmente podrán tener 1 día de demora no imputable a ESTAFETA, debido a las revisiones que las autoridades antes mencionadas se encuentran practicando a nuestros vehículos y centros operativos y de intercambio.

#### CONDICIONES DE CALIDAD

ESTAFETA asegura la integridad de los envíos, entendiéndose por ello, conservar en buen estado valijas, paquetes, sobres y cajas durante el traslado, en particular aquello conducente a:

- Manejo de los envíos, especialmente paquetería, para que no sea maltratado en el transcurso del traslado.
- Estiba
- Cortesía de los operadores
- Vestimenta de los operadores
- Buena presentación del personal, pulcros con el pelo corto (mensajeros sin tatuajes y sin aretes).
- Identificación visible de los mensajeros en cada recolección.

#### NIVEL DE SERVICIO

El nivel de servicio contemplará la medición de las siguientes variables:

- Cumplimiento con los horarios establecidos
- Contar con planes de contingencia
- Gestión administrativa (facturación en tiempo y forma)
- Entrega oportuna de reportes operativos
- Entrega oportuna de acuses de recibo electrónicos de las entregas en cada uno de los puntos.
- Estafeta mantendrá información histórica operativa de cada envío y por ruta de por lo menos 2 meses atrás y que va corriendo en bases de datos y estarán disponibles a solicitud del cliente.

#### CRITERIOS DE SEGURIDAD

La responsabilidad de Estafeta comienza cuando recibe los envíos contra el comprobante de servicio que expenderá el personal debidamente autorizado, quien se identificará con credencial expedida por la empresa y en la que aparecerán fotografía y firma.

Así mismo Estafeta se compromete a:

- Resguardar la información en sus oficinas, contando con seguridad las 24 horas para el caso de fines de semana y días no laborables.
- Contar con dispositivos de seguridad, como sensores de movimiento y contra incendios.

Estafeta se compromete a resguardar y proteger toda la documentación que le entregue la dependencia, mediante adecuados mecanismos y dispositivos de seguridad propios de mensajería con el fin de evitar robo o extravío de alguna documentación.

Para mayor información sobre nuestros servicios, llámenos a los teléfonos:

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Av. Jose Vasconcelos N. 105 Piso 4, Colonia Hipodromo Condesa, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06170, Mexico Ciudad de México. Tel. 52429100 RFC EME880309SK5

[www.estafeta.com](http://www.estafeta.com)

# estafeta

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
AA-016000992-E1-2017  
"SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL"  
ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MEXICO A 25 DE OCTUBRE DE 2017

México	5270-8300
Guadalajara	3942-5909
Monterrey	8133-3339
Resto de la República	01-800-903-3500

ESTAFETA mantendrá vigente la presente propuesta hasta por un término de 90 días naturales a partir de la presentación de la misma.

El tipo de facturación será mensual. ESTAFETA acepta que el pago de sus servicios se haga en mensualidades vencidas dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

#### Facturación Electrónica

La emisión y distribución de los Comprobantes Fiscales Digitales se hace por medio de nuestra empresa Buzón - e, proveedor de servicios y generación de envío de CFD certificado por el SAT y única empresa que cumple con la NOM 151, para el almacenamiento de documentos digitales, emitida por la Secretaría de Economía.

PROTESTO LO NECESARIO.  
ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.



PAVEL RAMSES HUERTAS CABRERA,  
REPRESENTANTE LEGAL.



# estafeta

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
AA-016000992-E1-2017  
"SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL"  
ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MEXICO A 25 DE OCTUBRE DE 2017

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.  
NOMBRE DEL INVITADO: ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E.

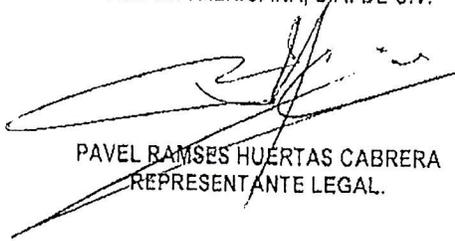
Pavel Ramses Huertas Cabrera en nombre y representación de Estafeta Mexicana, S.A. de C.V., personalidad que acredito mediante la escritura pública con número 178,327 de fecha 21 de Enero de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso González Alonso, Notario Público No. 31 del D.F., y con credencial para votar con número IFE 3326106337468 expedida a mi favor por el Instituto Federal Electoral, ante usted respetuosamente comparezco a exponer lo siguiente:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada designa a su ejecutivo de cuenta, el cual atenderá las solicitudes de guías, orientará y asesorará al administrador(a) del contrato o a quien este(a) designe, respecto de los servicios y de la facturación correspondiente, sin costo para la SEMARNAT.

Se anexan los siguientes datos:

Javier Noya Garnica  
Ejecutivo de cuentas gobierno  
Oficina: 52 (55) 52429100 Ext. 63145  
Móvil: 55 37032114  
javier.noya@estafeta.com

PROTESTO LO NECESARIO.  
ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.



PAVEL RAMSES HUERTAS CABRERA  
REPRESENTANTE LEGAL.



CIUDAD DE MEXICO A 25 DE OCTUBRE DE 2017

Anexo II  
 Propuesta Económica.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.  
 NOMBRE DEL INVITADO: ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.  
 P R E S E N T E.

Pavel Ramses Huertas Cabrera, en mi carácter de representante legal de la empresa ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V., por medio de la presente me permito remitir propuesta técnica de conformidad al Anexo técnico en su numeral 16, mismo que se detalla de la siguiente manera:

Mensajería y paquetería Nacional			
Partida Única	(A)		
	NACIONAL		
	PESO	MENSAJERIA	PAQUETERIA
		PRECIO UNITARIO	
*0.001 a 0.500kg	\$70.00		
.501 a 1 kg	\$70.00		
* 1.001 a 2 kg.	\$70.00		
* 2.001 a 3 kg.	\$70.00		
* 3.001 a 4 kg.	\$70.00		
Subtotal (A)	\$350.00		
SUBTOTAL (A)	\$350.00		
IVA	\$56.00		
TOTAL (A)	\$406.00		

Nota Nacional (C). - De 4.001Kg. En adelante deberá presentar propuesta por cada medio kilogramo adicional hasta 50kg de las tarifas que sostendrán durante la vigencia del contrato.

NACIONAL (B)	
PESO	Costo
4.001 a 4.5kg	\$ 97.00
4.504 a 5kg	\$ 97.00
5.001 a 5.5kg	\$ 124.00
5.501 a 6kg	\$ 124.00
6.001 a 6.5kg	\$ 151.00
6.501 a 7kg	\$ 151.00
7.001 a 7.5kg	\$ 178.00
7.501 a 8kg	\$ 178.00
8.001 a 8.5kg	\$ 205.00
8.501 a 9kg	\$ 205.00
9.001 a 9.5kg	\$ 232.00



ADJUDICACIÓN DIRECTA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
AA-016000992-E1-2017  
"SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL"  
ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MEXICO A 25 DE OCTUBRE DE 2017

9.501 a 10kg	\$	232.00
10.001 a 10.5kg	\$	259.00
10.501 a 11kg	\$	259.00
11.001 a 11.5kg	\$	286.00
11.501 a 12kg	\$	286.00
12.001 a 12.5kg	\$	313.00
12.501 a 13kg	\$	313.00
13.001 a 13.5kg	\$	340.00
13.501 a 14kg	\$	340.00
14.001 a 14.5kg	\$	367.00
14.501 a 15kg	\$	367.00
15.001 a 15.5kg	\$	394.00
15.501 a 16kg	\$	394.00
16.001 a 16.5kg	\$	421.00
16.501 a 17kg	\$	421.00
17.001 a 17.5kg	\$	448.00
17.501 a 18kg	\$	448.00
18.001 a 18.5kg	\$	475.00
18.501 a 19kg	\$	475.00
19.001 a 19.5kg	\$	502.00
19.501 a 20kg	\$	502.00
20.001 a 20.5kg	\$	529.00
20.501 a 21kg	\$	529.00
21.001 a 21.5kg	\$	556.00
21.501 a 22kg	\$	556.00
22.001 a 22.5kg	\$	583.00
22.501 a 23kg	\$	583.00
23.001 a 23.5kg	\$	610.00
23.501 a 24kg	\$	610.00
24.001 a 24.5kg	\$	637.00
24.501 a 25kg	\$	637.00
25.001 a 25.5kg	\$	664.00
25.501 a 26kg	\$	664.00
26.001 a 26.5kg	\$	691.00
26.501 a 27kg	\$	691.00
27.001 a 27.5kg	\$	718.00



ADJUDICACIÓN DIRECTA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
AA-016000992-E1-2017  
"SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL"  
ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MEXICO A 25 DE OCTUBRE DE 2017

27.501 a 28kg	\$	718.00
28.001 a 28.5kg	\$	745.00
28.501 a 29kg	\$	745.00
29.001 a 29.5kg	\$	772.00
29.501 a 30kg	\$	772.00
30.001 a 30.5kg	\$	799.00
30.501 a 31kg	\$	799.00
31.001 a 31.5kg	\$	826.00
31.501 a 32kg	\$	826.00
32.001 a 32.5kg	\$	853.00
32.501 a 33kg	\$	853.00
33.001 a 33.5kg	\$	880.00
33.501 a 34kg	\$	880.00
34.001 a 34.5kg	\$	907.00
34.501 a 35kg	\$	907.00
35.001 a 35.5kg	\$	934.00
35.501 a 36kg	\$	934.00
36.001 a 36.5kg	\$	961.00
36.501 a 37kg	\$	961.00
37.001 a 37.5kg	\$	988.00
37.501 a 38kg	\$	988.00
38.001 a 38.5kg	\$	1,015.00
38.501 a 39kg	\$	1,015.00
39.001 a 39.5kg	\$	1,042.00
39.501 a 40kg	\$	1,042.00
40.001 a 40.5kg	\$	1,069.00
40.501 a 41kg	\$	1,069.00
41.001 a 41.5kg	\$	1,096.00
41.501 a 42kg	\$	1,096.00
42.001 a 42.5kg	\$	1,123.00
42.501 a 43kg	\$	1,123.00
43.001 a 43.5kg	\$	1,150.00
43.501 a 44kg	\$	1,150.00
44.001 a 44.5kg	\$	1,177.00
44.501 a 45kg	\$	1,177.00
45.001 a 45.5kg	\$	1,204.00



ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
 AA-016000992-E1-2017  
 "SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL"  
 ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MEXICO A 25 DE OCTUBRE DE 2017

45.501 a 46kg	\$	1,204.00
46.001 a 46.5kg	\$	1,231.00
46.501 a 47kg	\$	1,231.00
47.001 a 47.5kg	\$	1,258.00
47.501 a 48kg	\$	1,258.00
48.001 a 48.5kg	\$	1,285.00
48.501 a 49kg	\$	1,285.00
49.001 a 49.5kg	\$	1,312.00
49.501 a 50kg	\$	1,312.00
Subtotal ( B )	\$	64,814.00
IVA	\$	10,370.24
Total (B)	\$	75,184.24

NOTA: El gran total de la propuesta será:  $Gt=A+B$   $Gt= (406.00) + (75,184.24)$   $Gt= \$75,590.00$  IVA incluido

Antes del IVA: \$ 65,164.00 (Sesenta y cinco mil ciento sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

IVA incluido: \$ 75,590.00 (Setenta y cinco mil quinientos noventa pesos 00/100 M.N.)

La suma de los precios unitarios será únicamente para fines de evaluación económica.

El ejercicio de los recursos será conforme a los precios unitarios ofertados dentro de los parámetros mínimos y máximos que se detallan a continuación y de conformidad a los servicios requeridos por el Administrador del Contrato.

SEMARNAT	PARTIDA UNICA	
Delegación	PRESUPUESTO CON IVA	
Q. Roo.	MINIMO	MAXIMO
	15,960.00	39,900.00
	15,960.00	39,900.00

- Los precios serán en Moneda Nacional
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los servicios ofertados a satisfacción de la SEMARNAT.
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la prestación total de los servicios.
- La propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de adjudicación directa y hasta su conclusión.

Cargos Adicionales Nacionales.

Se descuentan todos los cargos adicionales nacionales para esta proposición.



CIUDAD DE MEXICO A 25 DE OCTUBRE DE 2017

**Seguro automático:**

Si el valor de envío no es declarado y sufre, por causa imputable a ESTAFETA, la pérdida total, daños o menoscabos, ESTAFETA pagará como máxima responsabilidad por la pérdida o daño, la cantidad equivalente de hasta 30 veces el salario diario mínimo general vigente en el Distrito Federal en la fecha en que este haya recibido y documentado el envío. El costo del seguro incluye en el precio de cada guía. SEMARNAT, deberán justificar el valor comercial de la pérdida o de reparación.

**Seguro opcional:**

Si el valor del envío es mayor que treinta veces del salario mínimo vigente en el Distrito Federal, le recomendamos contratar el servicio adicional del Seguro Opcional con un costo adicional para el remitente del 1.25% del valor declarado del envío. Tiene la cobertura máxima de \$100,000.00 pesos de los Estados Unidos Mexicanos por guía con el 20% de deducible. Su costo mínimo es de \$15.00 por guía más el I.V.A. Se debe elaborar la póliza antes de hacer cada envío.

Los precios que presentamos en nuestra propuesta económica han sido establecidos especialmente para SEMARNAT, considerando los requisitos enunciados en sus bases. Por esta razón no podrán ser homologados con ninguna otra dependencia, incluyendo sucursales del mismo cliente a quien estamos presentando esta licitación.

Me comprometo bajo protesta de decir verdad que la oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como que los precios serán firmes hasta la terminación de los servicios y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", y que los precios cotizados son en pesos mexicanos.

Asimismo, me comprometo a que en caso de ser adjudicado, el precio será firme hasta la total prestación de los servicios.

PROTESTO LO NECESARIO.  
ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.



PAVEL RAMSÉS HUERTAS CABRERA  
REPRESENTANTE LEGAL.

